



**Expediente:** Convenios vialidad invernial  
**Asunto:** Prórroga

## NOTIFICACIÓN

Por Decreto núm.3.947 de 16 de diciembre de 2016, se ha dispuesto lo siguiente:

"Visto:

**Primero.** El expediente del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, relativo a los convenios a suscribir entre la Diputación Provincial de Huesca y las Comarcas de la Provincia en materia de actuación conjunta de vialidad invernial en el ámbito de carreteras provinciales y municipales.

**Segundo.** Los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y las siguientes Comarcas de la provincia: Alto Gállego, Bajo Cinca, Cinca Medio, Hoya de Huesca, Jacetania, La Litera, Los Monegros, Ribagorza, Sobrarbe y Somontano de Barbastro; para realización conjunta de actuaciones de vialidad invernial en las carreteras municipales y provinciales en el ámbito comarcal en los términos que constan en el expediente tramitado.

**Tercero.** La cláusula quinta de los mencionados convenios cuyo literal es: "Este convenio entrará en vigor el día de su firma finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2016, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años".

**Cuarto.** Que no se ha denunciado la vigencia de ninguno de estos convenios por ninguna de las partes.

**Quinto.** El documento RC nº 2017.2.1685.0 y el informe nº 1216/2016, ambos de fecha 13 de diciembre de 2016, emitidos por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Huesca, con relación a la tramitación anticipada para atender a los gastos que se derivarán de la prórroga de los convenios para el 2017.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones

## RESUELVE

Considerar producida la prórroga automática, hasta el 31 de diciembre de 2017, de los respectivos convenios suscritos, en su día, con las Comarcas de la provincia: Alto Gállego, Bajo Cinca, Cinca Medio, Hoya de Huesca, Jacetania, La Litera, Los Monegros, Ribagorza, Sobrarbe y Somontano de Barbastro; para realización conjunta de actuaciones de vialidad invernial en las carreteras municipales y provinciales del respectivo ámbito comarcal".

.../...

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos significándole que al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998.

El Presidente

Sres. Presidentes Comarcas de la Provincia (10)